

muel del Pozo.=D. Juan Antonio Pastor.=Registrada: Don Jo-
seph Alegre.=Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Ale-
gre.=Es copia de su original, de que certifico.=D. Bartolomé
Muñoz.

Mediante que la Compañía se ha obligado a salir fuera de S. M.
un tanto por año por el permiso de dichas pólizas, en recompen-
sa del papel sellado que produce y debe pagar la Compañía, las
que imprimen y los Administradores pagan dicho tanto, para que
esta un peso de cada una de las que se componen dichas pól-
izas, quedando fuera del fondo lo que las produce como uni-
dad común del público en cuenta de los gastos de esterior.

Discreto S. M. fomenta un establecimiento tan útil al Esta-
do y al bien de sus vasallos, no solo se ha dignado tomarle bajo
su Real protección, sino que se ha servido intervenir en el con-
un número determinado de acciones; y como cada una de ellas que
se completan estas dentro de poco tiempo, quedan enteras la
suscripción, extendiéndose hasta un millón de pesos si llegase a
ellos. En fin, como el Real Consejo de Indias, el Real
Consejo de Guerra, el Real Consejo de Indiferente, el Real
Consejo de Hacienda y uno de los señores de la Real Audiencia
de México en varias y una de las señoras de la Real Audiencia
de México, y para ello expedir en la Real Audiencia de México
todas y a cada uno de estas vuestras señoras, donadas y jura-
dicciones veais el plan que va inserto, formado para la Compañía
de Seguros Marítimos establecidos en la ciudad de México, y la
gratificación y cumplimiento en la parte que respectivamente os con-
viene, sin perjuicio de lo que se ha acordado en materia alguna; que así
es mi voluntad; y para el efecto impreso de esta mi Cédula, de-
mado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, lo
ordenado de Cámara mas antiguo y el Copilero del mi Consejo
se le de la misma fe y efecto que a un original, dada en Arca-
naje a veinte y uno de febrero de mil y ochocientos.=Yo El
Rey.=Yo D. Sebastian Pichardo, Secretario del Rey nuestro So-
berano, el dicho secretario por su mandado.=Gregorio de la Cruz
Don Amiguo Gonzalez Yebra.=D. Antonio Villanueva.=D. M.